

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Dirección de Seguimiento y Fiscalización

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00108900089 PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

Denominación de la contratación : Servicio de monitoreo y evaluación técnica de la ejecución de la fiscalización a ocho (8) Planes, Programas, Proyectos y Actividades (PPPA).

#	CLÁUSULAS
I	MARCO LEGAL La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
II	FINALIDAD PÚBLICA Fortalecer el sistema institucional de fiscalización de los Planes, Programas, Proyectos y/o Actividades (PPPA) ejecutados por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Internacional (ENIEX) inscritas en la APCI, mediante la prestación de un servicio de monitoreo y evaluación técnica a la ejecución de la fiscalización de ocho (8) PPPA. Ello con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, promover la transparencia en la gestión de los recursos de la cooperación internacional no reembolsable y asegurar la continuidad ininterrumpida del control institucional para el cumplimiento del PAF 2026.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratación de una persona natural y/o jurídica para ejecutar el servicio orientado al monitoreo y evaluación técnica de la ejecución de la fiscalización a ocho (8) Planes, Programas, Proyectos y/o Actividades (PPPA), prevista en el Plan Anual de Fiscalización (PAF) 2026.

IV

ALCANCE DEL SERVICIO

- Monitorear los siguientes Planes, Programas, Proyectos y/o Actividades:

N°	CODIGO	ENTIDAD	TIPO	NOMBRE DEL PPPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	AMBITO DE EJECUCIÓN
1	11753	PROFONANPE	ONGD	PROGRAMA DE PREPARACIÓN Y APOYO PREPARATORIO DEL FVC: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS NDC EN PERÚ MEJORANDO LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES	21/6/2023	28/8/2025	LIMA
2	9177	GRUPO DE ANALISIS PARA EL DESARROLLO	ONGD	CONECTA IDEAS: MAKING MATH LEARNING FUN FOR RURAL STUDENTS IN PERU	1/1/2022	31/12/2024	LIMA
3	11545	CENTRO DE INVESTIGACION Y PROMOCION POPULAR - CENDIPP	ONGD	CONFRONTANDO FUNDAMENTALISMOS: SOCIEDAD CIVIL CONTRA VIOLENCIAS MACHISTAS QUE LIMITAN DERECHOS DE MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+ EN LIMA ESTE	10/11/2023	14/11/2025	LIMA
4	11202	SERVICIOS EDUCATIVOS EL AGUSTINO	ONGD	ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES AFIRMAN FORMAS DE VIDA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA DESIGUALDAD INCIDIENDO EN LO LOCAL EN EL AGUSTINO, LIMA, PERÚ	1/7/2023	30/6/2026	LIMA
5	10863	TAREA ASOCIACION DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS	ONGD	ACCESO A LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BASADA EN LAS NECESIDADES DE LOS GRUPOS INDÍGENAS. 1RA. FASE	1/1/2022	31/12/2024	AYACUCHO
6	14044	NONPROFIT ENTERPRISE AND SELF-SUSTAINABILITY TEAM, INC.	ENIEX	FORTALECIMIENTO DE LAS CONEXIONES ENTRE PROVEEDORES ECOLÓGICOS Y EQUITATIVOS, Y CORPORACIONES GLOBALES EN BRASIL, COLOMBIA Y PERÚ.	1/6/2024	31/5/2027	AYACUCHO
7	11197	MOVIMIENTO	ON	ATENCIÓN, PREVENCIÓN E	1/9/2023	30/11/202	AYACU

		MANUELA RAMOS	GD	INCIDENCIA PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA MACHISTA		4	CHO
8	13747	MOVIMIENTO MANUELA RAMOS	ON GD	EMPODERANDO A LIDERESAS SOCIALES Y REDES FEMINISTAS PARA DEFENDER LOS DDSSRR Y RESISTIR LOS FUNDAMENTALISMOS	16/12/2024	16/12/2026	AYACU CHO

- Diseñar, programar y ejecutar talleres de acompañamiento técnico dirigidos a los fiscalizadores externos, orientados a estandarizar los criterios de evaluación, absolver controversias complejas y estructurar el cronograma de trabajo para los PPPA seleccionados.
- Organizar y canalizar la documentación e información disponible en la APCI, así como aquella remitida por las entidades ejecutoras de los ocho (8) PPPA.
- Evaluar la idoneidad, pertinencia y suficiencia de la documentación técnica y administrativa remitida por las entidades ejecutoras para la fiscalización de los PPPA.
- Efectuar el seguimiento técnico especializado al desarrollo de las acciones de los fiscalizadores externos, verificando el cumplimiento estricto de las directivas del PAF 2026 y los lineamientos de la Guía de Fiscalización de la APCI.
- Revisar la solidez técnica, consistencia probatoria e imparcialidad de los Informes de Fiscalización presentados por el personal externo.
- Formular los proyectos de Cartas y/o Documentos de Culminación de las acciones de fiscalización, fundamentando técnicamente el cierre del procedimiento.
- Actualizar la base de datos institucional con la información y resultados derivados de las acciones de fiscalización ejecutadas en el marco del Plan Anual de Fiscalización (PAF) 2026.
- Actualizar matrices e informes de seguimiento que reflejen el estado de avance, las incidencias identificadas y los resultados obtenidos durante la ejecución de las acciones de fiscalización.
- Coordinar con los fiscalizadores externos y con el personal de la Dirección de Seguimiento y Fiscalización para la atención de observaciones, la obtención de información complementaria y el cierre oportuno de los procedimientos asignados.

V

ENTREGABLES

El contratista deberá presentar su entregable de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro. Producto	Detalle del producto a presentar
1er Producto	Informe que contenga: • Programación de talleres de acompañamiento detallado para los PPPA asignados • Reporte de Revisión de Anexos y Documentación técnica remitida por las entidades ejecutoras. • Enlace y Estructura de la Carpeta Digital Compartida que contenga el archivo documental completo y organizado de los proyectos a supervisar. • Matriz de Seguimiento y Avance actualizada, registrando el estado, incidencias y resultados de los 04 PPPA. • Base de datos consolidada y actualizada de resultados de las acciones de fiscalización en el marco del PAF 2026 de los Planes, Programas, Proyectos y Actividades a la entrega del cuarto producto de los fiscalizadores externos.
2do Producto	Informe que contenga: • Programación de talleres de acompañamiento detallado para los PPPA asignados • Reporte de Revisión de Anexos y Documentación técnica remitida por las entidades ejecutoras. • Enlace y Estructura de la Carpeta Digital Compartida que contenga el archivo documental completo y organizado de los proyectos a supervisar. • Matriz de Seguimiento y Avance actualizada, registrando el estado, incidencias y resultados de los 04 PPPA. • Base de datos consolidada y actualizada de resultados de las acciones de fiscalización en el marco del PAF 2026 de los Planes, Programas, Proyectos y Actividades a la entrega del quinto producto de los fiscalizadores externos.

El contratista deberá presentar cada producto adjuntando su comprobante de pago en la Mesa de Partes de la APCI, sito en Av. José Pardo N.º 261 Miraflores, en el horario de 8:30 am hasta las 04:00 pm; o, en su defecto a través de la Mesas de Partes digital, accediendo al link <http://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m. Los documentos recibidos fuera de este horario o en feriados serán revisados al siguiente [día hábil](#).

VI

REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar impedido para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Contar con RUC activo y habido.
- Bachiller o Titulado profesional en: Administración o Derecho o Economía o Contabilidad o Ingeniería o carreras afines, lo cual será acreditado con copia simple del respectivo certificado.
- Experiencia y conocimiento mínimo de un (01) años en la realización de actividades de seguimiento y/o supervisión de documentos y/o monitoreo y/o análisis financiero y/o análisis contable y/o manejo presupuestal y/o elaboración de informes y/o elaboración de base de datos y/o reportes y/o automatización de información y/o digitalización de la documentación y/o reportes u otros relacionados al objeto del servicio, la cual deberá ser acreditada documentariamente mediante Constancias de trabajo o Certificados u Ordenes de Servicios y sus respectivas conformidades, u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia requerida.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR o Seguro de Salud (EsSalud u otro), la misma que será presentado al inicio del servicio y con vigencia hasta la culminación del mismo.
- El presente servicio es de entera y absoluta responsabilidad del Contratista, por lo tanto, no podrá ser subcontratado o tercerizado, bajo ninguna modalidad o circunstancia.

VII	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Garantía No corresponde. Confidencialidad El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares. Cláusula anticorrupción y antisoborno El proveedor o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, el proveedor o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud de lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Además, el proveedor o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas. Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses (Ley N°31564) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley De Prevención Y Mitigación Del Conflicto De Intereses En el Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. Responsabilidad por vicios ocultos El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Responsabilidad por la asignación de bienes En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad entregue al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. Otras obligaciones de la Entidad No aplica.
-----	---

VIII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN <u>Lugar:</u> El servicio será realizado en las instalaciones de la Dirección de Seguimiento y Fiscalización de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), ubicada en Av. José Pardo N° 261, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, previa coordinación y necesidad del área usuaria. <u>Plazo:</u> El plazo máximo de ejecución del servicio será hasta sesenta (60) días calendarios contados según al día siguiente de notificada la orden de servicio. En dicho plazo, el contratista deberá remitir los productos descritos en el presente documento, de acuerdo con el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="288 607 1473 965"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 607 555 712">Producto</th><th data-bbox="555 607 1473 712">Plazo para la presentación de entregables</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 712 555 837">1er. Producto</td><td data-bbox="555 712 1473 837">Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td></tr> <tr> <td data-bbox="288 837 555 965">2do. Producto</td><td data-bbox="555 837 1473 965">Hasta sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td></tr> </tbody> </table>	Producto	Plazo para la presentación de entregables	1er. Producto	Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	2do. Producto	Hasta sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
Producto	Plazo para la presentación de entregables						
1er. Producto	Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.						
2do. Producto	Hasta sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.						
IX	CONFORMIDAD <u>Área usuaria que emite la conformidad:</u> Será otorgada por la Dirección de Seguimiento y Fiscalización, previa nota informativa del personal designado por la Dirección, en el plazo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el producto del Contratista. La misma que deberá señalar los Planes, Programas, Proyectos y/o Actividades monitoreadas y los que queden por monitorear a lo largo del servicio. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.						
X	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO La forma de pago del servicio será realizada en dos (02) armadas previa Conformidad del Servicio otorgada por la Dirección de Seguimiento y Fiscalización. El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.						

XI	RESOLUCION CONTRACTUAL La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos: 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada 5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
XII	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conformelo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.
XIII	GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XIV	PENALIDADES POR MORA La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. <u>Penalidad por mora</u> Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo})$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
XV	OTRO TIPO DE PENALIDADES No aplican.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría